



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

## **PLIEGO DE BASES**

**CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS TURÍSTICOS DEL PUERTO DE ALICANTE”.**

### **ÍNDICE**

---

- BASE 1<sup>a</sup>.- OBJETO DEL CONCURSO.**
- BASE 2<sup>a</sup>.- OBRAS E INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.**
- BASE 3<sup>a</sup>.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.**
- BASE 4<sup>a</sup>.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.**
- BASE 5<sup>a</sup>.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- BASE 6<sup>a</sup>.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**
- BASE 7<sup>a</sup>.- ADJUDICACIÓN**
- BASE 8<sup>a</sup>.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.**
- BASE 9<sup>a</sup>.- IMPUESTOS Y GASTOS.**





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## **BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO**

La Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público con el objeto de seleccionar una oferta que se tramitará posteriormente para otorgar, en su caso, concesión administrativa destinada a la explotación de la estación marítima de cruceros abierta al uso general, situada en el Muelle 14, para la prestación del servicio portuario al pasaje en el puerto de Alicante, por un plazo de quince (15) años, al amparo del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

El concesionario prestará el servicio portuario al pasaje y aquellos otros servicios y actividades relacionados o compatibles con el tráfico de cruceros, que proponga el licitador en su oferta y que sean aceptados por la Autoridad Portuaria, dentro de los usos permitidos en el Plan Especial y en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que serán, como mínimo, los siguientes:

- Prestación del servicio portuario al pasaje en los muelles del puerto de Alicante habilitados para el tráfico de cruceros turísticos, esto es, el embarque y desembarque de pasajeros y la carga y descarga de equipajes, que incluye la organización, control y, en su caso, manejo de los medios necesarios para ello.

Este servicio deberá contemplar el control del pasaje y de sus equipajes, conforme al Plan de Protección de la estación marítima de cruceros y de los muelles del puerto de Alicante habilitados para el tráfico de cruceros turísticos, incluyendo los medios materiales y humanos necesarios para su prestación.

- Puesta a disposición del pasaje de espacios en el ámbito de la terminal marítima conforme a la oferta presentada por el licitador.
- Programación de los servicios al buque: recepción de desechos generados por los buques, suministro de agua y energía eléctrica, avituallamiento, etc.
- Servicio al consignatario del buque en el desarrollo de su labor como tal.
- Cualquier otro servicio relacionado o compatible con el tráfico de cruceros turísticos ofertado por el concesionario y aceptado por la Autoridad Portuaria.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La autorización del atraque de los cruceros turísticos será responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Alicante.

La concesión y su licitación se regirán por el citado TRLPEMM, por el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares, además de los planos que se acompañan en el Anexo I.

## **BASE 2ª. OBRAS E INSTALACIONES.**

### **2.1.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria.**

La Autoridad Portuaria pondrá a disposición del concesionario la planta primera del edificio de la estación marítima de cruceros, incluidas las zonas de terraza y la pasarela anexa, así como las superficies en planta baja correspondientes a la zona exterior de acceso NE, los boxes 2, 3 y 4 y la zona de maniobra del finger, lo que resulta un total de 6.250 m<sup>2</sup>. Además, se pone a disposición del concesionario un finger para el servicio de embarque y desembarque de pasajeros.

El concesionario gestionará, además, la **zona de influencia** compuesta por la superficie del Muelle 14 destinada a las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros durante los periodos en los que permanezca atracado un crucero turístico, debiendo desarrollar, en estas superficies, la prestación del servicio portuario al pasaje, el Plan de Protección de la terminal marítima, y realizar las labores de limpieza y mantenimiento derivadas de la prestación del servicio portuario. La zona de influencia tiene una superficie de 7.257 m<sup>2</sup>.

Todas las obras e instalaciones estarán a disposición del concesionario a partir del día siguiente al de la notificación de otorgamiento de la concesión, en el estado en que se encuentren en ese momento.

### **2.2.- Proyecto Básico de obras e instalaciones a financiar y ejecutar por el adjudicatario en el ámbito de la concesión.**

Con el fin de adecuar las instalaciones, equipamiento y funcionalidad del edificio a las actividades recogidas en la Base 1ª, los licitadores deberán presentar un proyecto básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.c) del TRLPEMM, que defina la solución técnica de la





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

actuación propuesta, compatible con lo especificado en el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares. Dicho proyecto deberá adaptarse a lo dispuesto en el Plan Especial del puerto y en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.

El proyecto podrá contemplar, de forma diferenciada e identificable, la ejecución, a cargo del licitador, de aquellas obras e instalaciones complementarias, fuera del ámbito de la concesión, necesarias para desarrollar las actividades contempladas en la Base 1ª, lo cual deberá justificar debidamente. Finalizadas estas obras complementarias, se procederá a la entrega de las mismas a la Autoridad Portuaria de Alicante, de forma gratuita y libre de cargas, que las incorporará a su inmovilizado mediante acta suscrita por ambas partes, manteniendo el fin por las que fueron ejecutadas.

Además, el proyecto deberá incluir actuaciones para mejorar la eficiencia energética, medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa, así como un plan de mantenimiento y conservación, tanto de las superficies pertenecientes al ámbito de la concesión, incluidas las fachadas del edificio, como de la de la zona de influencia afecta a la prestación del servicio portuario al pasaje.

Considerando el ambiente agresivo donde se ubica el edificio por su proximidad al mar, en la redacción del proyecto se tendrá especial cuidado en la selección de materiales para garantizar su durabilidad y minorar el coste de su mantenimiento.

Además, el proyecto deberá contemplar las actuaciones que sean necesarias para independizar el suministro de cada servicio (energía eléctrica, climatización y agua potable) en las distintas zonas del inmueble, con instalación de contadores para el explotador de cada una de ellas.

La ejecución de las obras e instalaciones podrá plantearse por fases con el fin de compatibilizarlas con la operativa de cruceros previstos y el Plan de explotación y comercialización ofertado por el licitador. No obstante, dichas obras deberán quedar terminadas en los plazos establecidos en el proyecto presentado.

### **2.3.- Licencias y autorizaciones.**

El proyecto presentado por el adjudicatario para la obtención de la concesión correspondiente debe cumplir los requisitos legales exigibles y contar





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

con las licencias necesarias para su ejecución, que serán tramitadas por el propio concesionario ante las autoridades competentes, según el caso.

Asimismo, el adjudicatario, una vez obtenida la concesión correspondiente, deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión.

### **BASE 3ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.**

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante, durante el horario de oficina, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus anejos, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Asimismo, esa documentación estará a disposición de los interesados en la página web de la APA, [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com), en “negocio/perfil-del-contratante/concursos”.

### **BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.**

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impidan o prohíban la contratación, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertener a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Sector Público requiere para contratar con extranjeros.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de la gestión objeto de este concurso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres, forma jurídica y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Alicante. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Además, de resultar adjudicatario, deberán constituir una sociedad cuyo objeto social sea la explotación de la concesión, con la misma participación que la unión, de conformidad con la Condición Particular Segunda del Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la concesión.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse por el volumen anual de negocio, para lo cual se aportarán las cuentas anuales presentadas en el Registro oficial de los tres últimos años. El volumen anual de la cifra de negocio deberá superar los 400.000 euros para el ejercicio con mejor resultado económico.

La justificación de la **solvencia técnica o profesional** de los licitadores deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones que demuestren la gestión de terminales marítimas de cruceros en el ámbito mundial (por su participación como concesionario de la terminal, o figura equivalente) durante, al menos, tres de los últimos siete años naturales (periodo 2015-2021). Dichas certificaciones deberán ser expedidas o visadas por las Autoridades Portuarias o entidades gestoras equivalentes de los puertos en los que se encuentren las terminales operadas.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## **BASE 5ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se entregarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. Por el Responsable del Registro se dará a cada licitador resguardo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y hora en que ésta tuvo lugar.

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales y Particulares, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ente Público Puertos del Estado o con las Autoridades Portuarias.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en la avenida de Perfecto Palacio de la Fuente nº3, Puerto de Alicante, 03001-Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación, o por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico remitido a la Secretaría General (secretaria.apa@puertoalicante.com) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La oferta constará de dos sobres, con el título y contenido que a continuación se detalla:

### **SOBRE N°1:**

**Título:** “SOBRE N°1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la explotación de la estación marítima de cruceros turísticos del puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador”.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

### Contenido:

- a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si resulta





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración, presentando los certificados correspondientes.

- f) Resguardo de la constitución de una garantía provisional a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por un importe del dos (2%) por ciento del presupuesto del proyecto de las obras e instalaciones ofertadas por el licitador, que no será inferior a 3.000,00 €. Esta garantía podrá constituirse en metálico, aval bancario con las formalidades legales pertinentes y las firmas debidamente legitimadas, o mediante cualquier otro procedimiento y forma exigidos en la referida legislación de Contratos del Sector Público.

Esta garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrán preferencia sobre cualesquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, y de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo II).

- g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones sobre contratación de personal.
- h) Declaración expresa y responsable de haber presentado las declaraciones o documentos del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos o del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.
- i) Documentación que permita conocer y formar criterio tanto sobre la solvencia económica y financiera, como de la capacidad técnica o profesional del licitador, en los términos y por los medios previstos en la Base 4<sup>a</sup> de este Pliego.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- j) El licitador deberá facilitar un correo electrónico a los efectos de comunicación con la Autoridad Portuaria.
- k) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

### **SOBRE N°2:**

**Título:** “SOBRE N°2 - PROPOSICIÓN - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la explotación de la estación marítima de cruceros turísticos del puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Conformidad expresa con los Pliegos de Bases y de Condiciones Generales y Particulares, junto con los planos que se adjuntan en el Anexo I de este Pliego.
- b) **Proyecto básico**, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones a ejecutar dentro y, en su caso, fuera del ámbito de la concesión, que deberá adaptarse al Plan Especial del Puerto. Dicho proyecto se desarrollará de conformidad con los criterios establecidos en la Base 2ª y en función de los servicios propuestos, con indicación del plazo máximo de realización de las obras y el presupuesto calculado para su íntegra ejecución. Incluirá, igualmente, el programa para la realización de las obras, con expresión de las diferentes fases en que se plantean las mismas, teniendo en cuenta el calendario de escalas en la terminal, de manera que no se interfiera la operativa prevista.

Incluirá la descripción de las **actividades a desarrollar** de conformidad con el objeto de la concesión definido en la Regla 2ª del Pliego de Condiciones Generales que rige este concurso, así como un **plan de mantenimiento** de la estación marítima que recoja las actuaciones periódicas que deben realizarse en las obras e instalaciones que formarán parte de la concesión.

Además, el proyecto deberá recoger un **estudio de posibles efectos medioambientales** contemplando todas aquellas medidas de carácter medioambiental necesarias para las instalaciones objeto



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD36EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoaicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29



de la concesión. En este sentido, se prestará especial atención a la contaminación acústica, clasificación de basuras, gestión de residuos orgánicos, sistemas de carga y descarga, sistemas de ahorro de energía y agua, etcétera.

Se incluirá una descripción de los servicios de telecomunicaciones a instalar en el edificio, así como los sistemas de seguridad que se pretenda instalar para la gestión de las instalaciones y superficies.

Se deberá aportar **copia** del proyecto básico **en soporte digital** editable.

- c) Propuesta de plazos de ejecución, según la **planificación de las obras**, indicando todos los plazos parciales que, en su caso, proponga el licitador. Se deberá indicar el plazo máximo estimado para el **inicio de las obras y el de finalización de las mismas**, contados, ambos, desde el inicio del plazo de la concesión.
- d) **Plan de explotación y comercialización de la estación marítima de cruceros** con descripción de las **actividades a desarrollar y servicios ofertados** de acuerdo con la Regla 2ª del Pliego de Condiciones Generales, definiendo la ordenación de los distintos espacios de la terminal. El estudio deberá contener, de forma clara e identificable, las previsiones de afluencia de pasajeros, así como las compañías susceptibles de ser captadas (**Plan comercial**).

También deberá aportarse un **estudio de mercado** que refleje estimaciones, al menos a 5 años, sobre la evolución del mercado del crucero turístico en el Mediterráneo. Deberá, asimismo, incluir estrategias de comunicación y marketing previstas para lograr los objetivos propuestos (**Plan comercial**).

Se deberá presentar **copia** del documento **en soporte digital**.

- e) Descripción de **medios materiales**, mobiliario, equipamiento y **recursos humanos** propuestos para la explotación de la terminal y para la prestación del servicio portuario al pasaje en el puerto de Alicante, con indicación de días y horarios de apertura.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

f) **Estudio económico-financiero** global que justifique la viabilidad del negocio y las tasas ofertadas, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos en función del volumen de negocio estimado para cada actividad, durante el plazo de la concesión.
- Relación de gastos con desglose adecuado, incluyendo la inversión en obras e instalaciones, las tasas, tarifas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios, durante toda la vida de la concesión.
- Propuesta de **tarifas máximas**, estructura tarifaria y fórmula de actualización de cada uno de los servicios que preste el adjudicatario en función del Plan de explotación propuesto, con incorporación de las particularidades que se deriven de cada servicio. Dichas tarifas se elaborarán con criterios de economía y claridad. Para ello, deberá tener en cuenta las tarifas máximas establecidas por la prestación del servicio portuario al pasaje de cruceros que se recogen en el Pliego de Condiciones Generales y particulares.
- Flujos de caja del proyecto y evaluación de la rentabilidad VAN, TIR, etc.
- Financiación de la inversión.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la elaboración del estudio económico-financiero, los criterios de valoración indicados en la Base 7ª.

Se deberá aportar **copia** del estudio económico-financiero **en soporte digital** editable.

g) Propuesta concreta de tasa de actividad anual (IVA no incluido), tipo de gravamen, volumen de negocio mínimo e importes anuales adicionales a las tasas, en su caso, a satisfacer a la Autoridad Portuaria de Alicante, para lo cual se acompaña una plantilla como Anexo III que deberá ser cumplimentada para su inclusión en el Sobre N°2 de la oferta, descompuesta en los siguientes conceptos:





**Tasa de actividad** por el desarrollo de actividades comerciales y de servicios al pasaje en el dominio público portuario, cuya cuantía anual no podrá ser inferior al 20% de la tasa de ocupación de terrenos. Esta tasa se actualizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se devengará, a partir del día siguiente al del inicio de la explotación. La tasa de actividad estará constituida por los siguientes conceptos y cuantías, en función de la proposición del licitador, ya sea por la prestación de servicios al pasaje y el desarrollo de actividades comerciales o por la cesión de uso parcial de la concesión:

- Por la prestación de servicios al pasaje y el desarrollo de actividades comerciales, se calculará aplicando el **tipo de gravamen (€/pasajero) ofertado** por el adjudicatario sobre el **tráfico de pasajeros** desarrollado al amparo de la concesión, debiendo ofertar dichos importes en la plantilla del Anexo III:
  - El **tipo de gravamen** será el ofertado por el licitador y aceptado por la APA que, como mínimo, será **de 0,10 €/pasajero**.
  - El **tráfico de pasajeros** desarrollado al amparo de la concesión, que no podrá ser inferior, a efectos del cálculo de esta tasa, al **tráfico mínimo anual ofertado** por el adjudicatario y aceptado por la Autoridad Portuaria.
  - Por la cesión de uso parcial de la concesión, en su caso, se calculará aplicando el **tipo de gravamen (%) ofertado** por el adjudicatario sobre el **volumen de negocio** desarrollado por la cesión de uso. Para ello, deberá ofertar el tipo de gravamen en la plantilla del Anexo III, que estará comprendido entre el **1% y el 6%**.

No obstante, la cuota íntegra anual de esta tasa respetará los límites establecidos en el artículo 188 del TRLPEMM, conforme se indica en la Regla 18ª del Pliego de Condiciones Generales.

Los licitadores podrán ofertar **importes anuales adicionales** a los establecidos **para la tasa de ocupación y de actividad**, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM. Las cantidades





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

adicionales ofertadas para todo el periodo concesional, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el artículo 178.1 de dicha norma. (A proponer en Anexo III).

La propuesta de tasa de actividad e importes adicionales, en su caso, habrá de tener en cuenta la totalidad de tasas que devengará la concesión, cuyo detalle recoge la referida Regla 18ª del Pliego de Condiciones Generales.

Además, el titular de la concesión abonará a la Autoridad Portuaria aquellas otras tasas y tarifas que correspondan por la prestación de servicios por parte de la misma (suministros, recogida de residuos, etc.).

Todas las cuantías económicas deberán expresarse, y se entenderán en su caso, sin inclusión del IVA.

Cada uno de los dos sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

## **BASE 6ª APERTURA DE LAS OFERTAS**

La Mesa del Concurso constituida al efecto será la designada por el Presidente la Autoridad Portuaria y estará integrada por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto, a diferencia del Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto.

En ausencia del Presidente y/o del Secretario, o de las personas que los sustituyan, la función del Presidente será ejercida por el componente de la Mesa de mayor edad y la del Secretario por el de menor edad.

Entre los vocales deberán figurar obligatoriamente uno que tenga funciones de asesoramiento jurídico y otro que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del organismo portuario.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD36EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

Se podrá incorporar a las mesas asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa procederá, en primer lugar, al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los Sobres N<sup>o</sup>1, en tiempo y forma, rechazando aquéllas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, por la no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida, concediendo un plazo máximo de 3 días hábiles, en el caso de defectos subsanables, y admitiendo provisionalmente las que reúnan, de un primer examen de la documentación presentada los requisitos exigidos. Dicho acto de examen y calificación previa documental no será público.

La falta de acreditación de capacidad o solvencia impedirá la apertura del resto de sobres, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa.

Al día siguiente de la apertura de los Sobres n<sup>o</sup>1, se procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres n<sup>o</sup>2 que contienen la documentación técnica y proposición económica de los licitadores admitidos. En caso contrario, subsanado el defecto o transcurrido el plazo concedido sin hacerlo, se convocará día y hora para realizar el acto de apertura del Sobre n<sup>o</sup>2 que contiene la documentación técnica y proposición económica de los licitadores admitidos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

## **BASE 7<sup>a</sup> ADJUDICACIÓN**

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos y económicos de cada una de las propuestas admitidas, seleccionando la que, a su juicio, pueda optar a la adjudicación.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria. Si la Comisión estimara que ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, en el estudio de las proposiciones admitidas, tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las proposiciones de los licitadores; no obstante, ésta podrá recabar de aquéllos, cuantas aclaraciones estime oportunas:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>Proyecto básico</b> para mejora de las obras, instalaciones y funcionalidad del edificio, planificación de las obras, plan de mantenimiento, medidas de eficiencia energética, medioambientales y de responsabilidad social corporativa, e inversión propuesta.	40
<b>Plan de explotación y comercialización:</b> servicios y actividades propuestos, recursos humanos, equipamiento, horarios, estudio de mercado de cruceros turísticos en el Mediterráneo y Plan comercial.	20
<b>Memoria económico-financiera</b> de la actividad a desarrollar que garantice la viabilidad del proyecto, y <b>tarifas propuestas.</b>	15
Propuesta de <b>tasa de actividad: tipos de gravamen y tráfico mínimo anual comprometido.</b>	20
<b>Importes anuales adicionales</b> a los establecidos para mejora de las tasas de ocupación y actividad.	5

Se valorarán los siguientes aspectos sobre cada criterio:

- **Proyecto básico (Máx. 40 puntos).**

- Mejora de las obras, instalaciones y funcionalidad del edificio. (Máx. 10 puntos)

Para este aspecto se otorgarán 10 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 8 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 6 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 3 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

de acuerdo con el contenido del proyecto básico. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

○ Planificación de las obras. (Máx. 5 puntos)

Se valorará positivamente la minimización del plazo y la coherencia e impacto del plan de obra sobre las escalas de cruceros.

Para este aspecto se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con el contenido del proyecto básico. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

○ Plan de mantenimiento. (Máx. 5 puntos)

Se valorará el nivel de detalle y adecuación del plan de mantenimiento y conservación propuesto.

Para este aspecto se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con el contenido del proyecto básico. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

○ Mejora de eficiencia energética, medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa (RSC). (Máx.: 10 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga las medidas con mayor impacto o relevancia desde el punto de vista de la sostenibilidad y ahorro energético, su coherencia y alcance de las medidas compensatorias, correctoras o mitigadoras del impacto de la actividad, así como el grado de alcance y valor aportado a la sociedad con las acciones de RSC planteadas.

Para este aspecto se otorgarán 10 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 8 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 6 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 3 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características



Cód. Validación: 4NP2ELD52J59ZD36EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoaicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

de acuerdo con el contenido del proyecto básico. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Inversión a realizar. (Máx. 10 puntos)

Se asignará la máxima puntuación al licitador que presente una mayor inversión, valorando su verosimilitud, puntuándose, en su caso, a la baja, si las inversiones no resultaran proporcionadas a las actuaciones planteadas, o fuesen inviables. Para el resto de los licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función de la inversión ofertada, teniendo en cuenta que corresponden cero (0) puntos a la inversión nula.

- **Plan de explotación y comercialización (Máx. 20 puntos).**

- Servicios y actividades propuestos. (Máx. 7 puntos)

Se valorará la coherencia y adecuación de las actividades y servicios propuestos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga la mayor oferta de servicios y actividades, que será calificada como excelente, 5,5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 4 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 3,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 2 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Recursos humanos, equipamiento y horarios. (Máx. 7 puntos)

Se tendrán en cuenta los medios materiales y humanos aportados, y los horarios de los servicios y actividades propuestos.

Para valorar estos aspectos, se otorgarán 7 puntos a la oferta que proponga más recursos y tenga un horario más amplio en los servicios y actividades propuestos, que será calificada como excelente, 5,5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 4 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 3,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 2 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD36EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Plan comercial. (Máx. 6 puntos)

Se valorará, además del estudio de mercado de cruceros turísticos en el Mediterráneo, el plan comercial presentado para la promoción de la terminal de cruceros.

Para estos aspectos se otorgarán 6 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 4 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- **Memoria económico–financiera. (Máx. 15 puntos)**

- Relación de ingresos y gastos, con suficiente desglose y detalle, segregados entre fijos y variables en función de las actividades y servicios a desarrollar. (Máx. 5 puntos)

Para este aspecto se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico-financiero. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Financiación de las inversiones. Cuentas de pérdidas y ganancias proyectadas y balances proyectados. Evaluación del punto muerto. Flujos de caja y evaluación de la rentabilidad VAN, TIR. (Máx.5 Puntos)

Para este aspecto se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

características de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico-financiero. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Tarifas máximas. (Máx. 5 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga las tarifas más competitivas, que será calificada como excelente con 5 puntos, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico-financiero (tarifas máximas propuestas). Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- **Propuesta de tasa de actividad. (Máx. 20 puntos)**

- Tipo de gravamen por la prestación de servicios al pasaje y el desarrollo de actividades comerciales (€/pasajero). (Máx. 7 puntos)

Se asignará la máxima puntuación al licitador que proponga un mayor tipo de gravamen (€/pasajero). Se otorgarán 3,5 puntos a la proposición que oferte el tipo de gravamen mínimo establecido en la Base 5ª de este Pliego, y para el resto de los licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función del tipo de gravamen ofertado.

- Tipo de gravamen por la cesión de uso parcial de la concesión (%). (Máx. 6 puntos)

Se asignará la máxima puntuación al licitador que proponga un mayor tipo de gravamen (%). Se otorgarán 3 puntos a la proposición que oferte el tipo de gravamen mínimo establecido en la Base 5ª de este Pliego, y para el resto de los licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función del tipo de gravamen ofertado.



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 29



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Tráfico mínimo anual comprometido. (Máx. 7 puntos)

Se asignará la máxima puntuación al licitador que presente un mayor tráfico mínimo de pasajeros comprometido para el tercer año y siguientes. Se otorgarán 3,5 puntos a la proposición que oferte el menor tráfico mínimo de pasajeros para el mismo periodo, y para el resto de los licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función del tráfico mínimo ofertado.

- **Importes adicionales propuestos para la mejora de las tasas.**

- Cuantías anuales adicionales ofertadas a las tasas de ocupación y actividad. (Máx. 5 puntos)

Se asignará la máxima puntuación al licitador que presente un mayor importe anual adicional a las tasas de ocupación y actividad, en su conjunto, y 0 puntos a la propuesta que no oferte importes adicionales. Para el resto de las ofertas, se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función de los importes adicionales ofertados a las tasas a las tasas de ocupación y actividad, en su conjunto.

Para que una proposición pueda resultar adjudicataria del concurso deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

La adjudicación podrá hacerse, bien de conformidad plena con la propuesta seleccionada como la más ventajosa, bien mediante las modificaciones no sustanciales que la Autoridad Portuaria considere oportuno introducir para la mejor explotación, o para perfeccionar sus condiciones ambientales o el aspecto estético de las obras a ejecutar, siempre que éstas sean aceptadas por el licitador como requisito previo a la adjudicación.

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales de la Autoridad Portuaria, o declarará desierto el concurso.



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que podrá delegarla en el Presidente.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, motivadamente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

De conformidad con el artículo 86 del mencionado TRLPEMM, la oferta seleccionada por el Consejo de Administración deberá someterse a la tramitación prevista para el otorgamiento de concesiones, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y siguientes del artículo 85 de la misma Ley. De no obtener el adjudicatario el otorgamiento de la preceptiva concesión, éste podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la concesión.

El resultado de la adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## **BASE 8ª DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**

A partir de la notificación del otorgamiento de la concesión, todos los licitadores admitidos, excepto el adjudicatario, podrán retirar la garantía provisional, así como toda la documentación aportada en el Sobre nº1.

El adjudicatario, de obtener el otorgamiento de la concesión correspondiente, podrá retirar la garantía provisional una vez formalizada la garantía definitiva en la cuantía y forma establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la concesión. En el caso de que el interesado desistiera injustificadamente, a juicio de la Autoridad Portuaria, de la petición o renunciara al título, perderá la garantía constituida.

## **BASE 9ª IMPUESTOS Y GASTOS.**

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la concesión, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos,



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD36EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicantegob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 29



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a los terrenos e instalaciones entregadas por la Autoridad Portuaria, y a las obras ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

En Alicante, documento firmado electrónicamente.

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN.**



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicantegob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



**ALICANTE PORT**

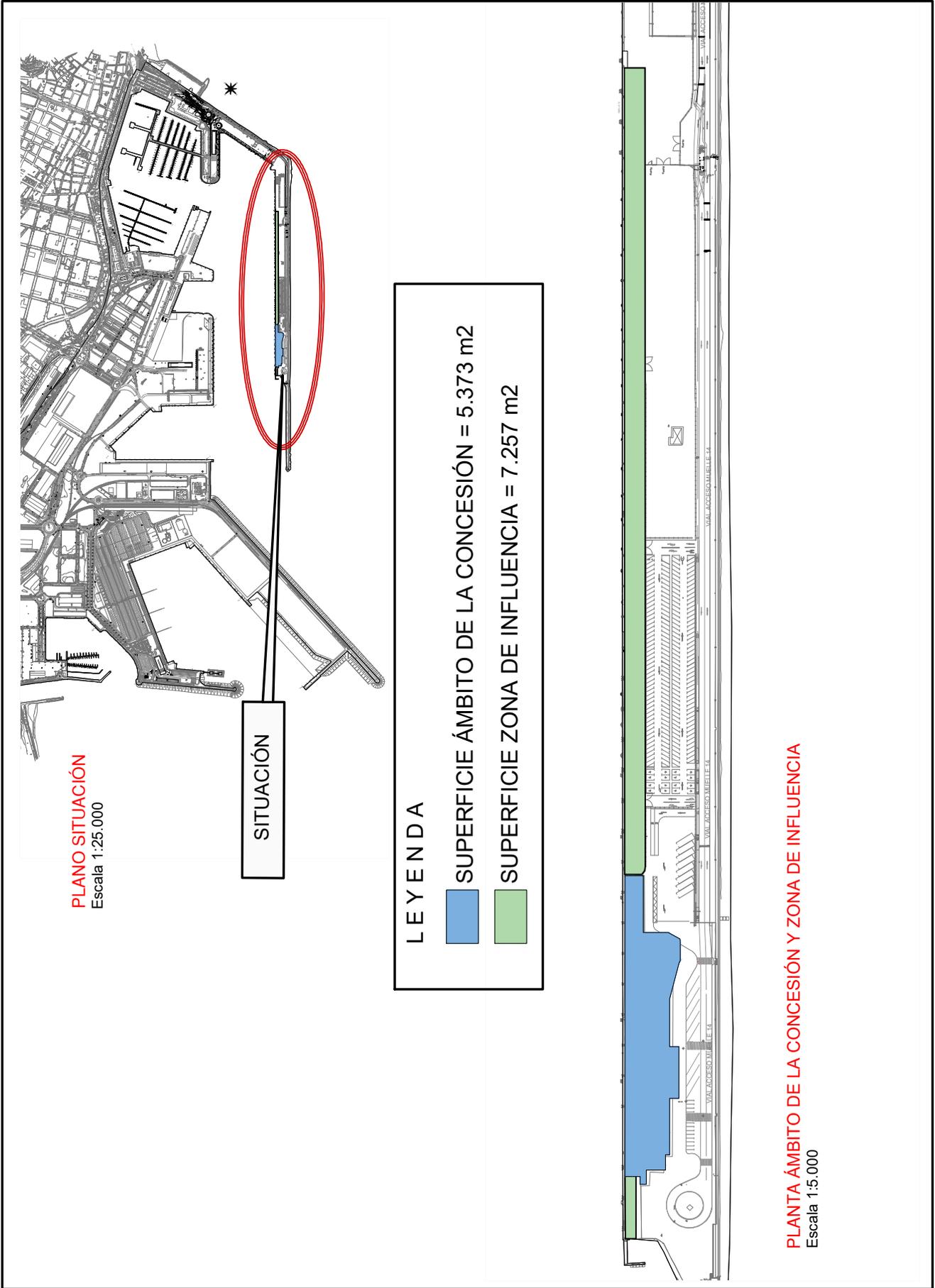
Autoridad Portuaria de Alicante

## **ANEXO I**

## **PLANOS**



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoaicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29



FECHA:  
SEPTIEMBRE 2022

CONCURSO PUBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CRUCEROS TURÍSTICOS DEL PUERTO DE ALICANTE.

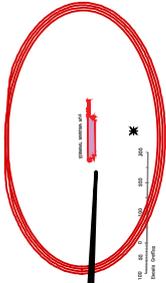
PLANO DE:  
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

ESCALA:  
Escala A4  
VARIAS

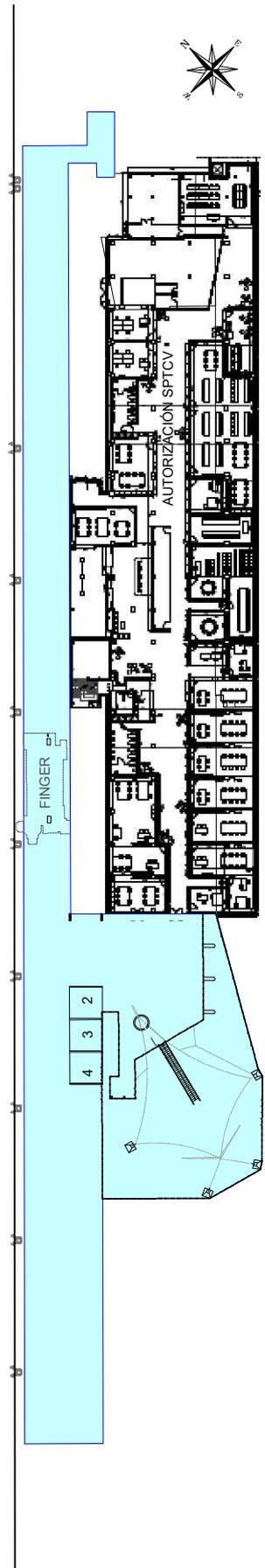
PLANO Nº:  
1  
HOJA Nº:  
1 de 2



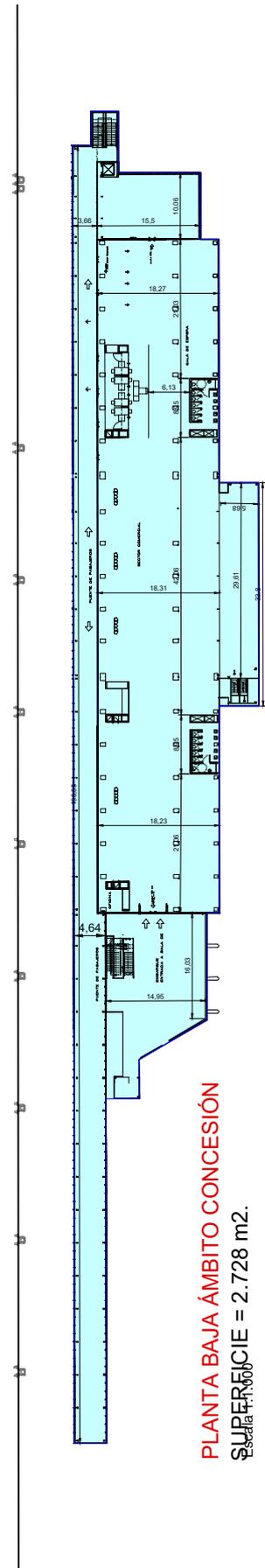
**PLANO SITUACIÓN**  
Escala 1:25.000



SITUACIÓN



**PRIMERA PLANTA ÁMBITO CONCESIÓN**  
Escala 1:1000  
SUPERFICIE = 3.522 m<sup>2</sup>.



**PLANTA BAJA ÁMBITO CONCESIÓN**  
Escala 1:1000  
SUPERFICIE = 2.728 m<sup>2</sup>.



FECHA:  
SEPTIEMBRE 2022

CONCURSO PUBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CRUCEROS TURÍSTICOS DEL PUERTO DE ALICANTE.

PLANO DE:  
**ÁMBITO DE LA CONCESIÓN  
PLANTA BAJA Y PRIMERA PLANTA**

ESCALA:  
Escala A4  
VARIAS

PLANO N°:  
**2**  
HOJA N°:  
**2 de 2**



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## ANEXO II MODELO DE AVAL

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ....., y en su nombre y representación ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

### AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ....., en virtud de lo exigido en el artículo 93 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en concepto de **garantía provisional** para responder de todas las obligaciones y gastos derivados de los trámites de la concesión solicitada para ..... (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), por importe de ..... (equivalente al 2% del presupuesto global de licitación de las obras como mínimo de 3.000 €, en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (o legislación vigente), y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avals con el número .....

(Lugar y fecha)(razón social de la entidad)(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA DE LA C.G.D. O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (Anexo V de R.D.1098/2001) O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO.



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertosalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

### **ANEXO III**

## **PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD E IMPORTES ADICIONALES A LAS TASAS**



Cód. Validación: 4NP2ELD52JE9ZD38EELX46PK9 | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS TURÍSTICOS DEL PUERTO DE ALICANTE"**

**PROPUESTA DE TASAS E IMPORTES ANUALES ADICIONALES A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE DE CONFORMIDAD CON LA BASE 5ª, SOBRE Nº2, APARTADO g).**

(Importes anuales sin I.V.A.)

**A) TASA DE OCUPACIÓN.**

<b>IMPORTE ANUAL ADICIONAL A LA TASA DE OCUPACION</b>	€
---	---

**B) TASA DE ACTIVIDAD.**

	A OFERTAR		
	TIPO GRAVAMEN	Mínimo 0,10	€/pasajero
<b>B.1 Por la prestación de servicios al pasaje y desarrollo actividades comerciales</b>	TRÁFICO MÍNIMO	<b>PROPUESTA DE TRÁFICO DE PASAJEROS MÍNIMO ANUAL</b>	
		1er año natural (año 2023)	<b>Pasajeros</b>
		2º año natural (año 2024)	<b>Pasajeros</b>
		3er. año natural (año 2025) y siguientes	<b>Pasajeros</b>

	A OFERTAR		
	TIPO GRAVAMEN	Mínimo: 1% Máximo: 6%	%

<b>IMPORTE ANUAL ADICIONAL A LA TASA DE ACTIVIDAD</b>	€
---	---

Firma:

